



EXTRACTO DEL ACTA Nº 10

En la ciudad de Arcos de la Frontera, siendo las **20.00 horas**, del día **28 DE JUNIO DE 2021**, se reunió de forma telemática en sesión **ORDINARIA**, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en única convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **DON ISIDORO GAMBÍN JAÉN**.

A dicha sesión asistieron presencialmente en el salón de actos del Edificio Emprendedores sito en Avda. Duque de Arcos, el Sr. Alcalde Presidente, la Concejala del G.M. PSOE Dña. Juana María Valle Moreno y el Sr. Secretario General.

con la asistencia de

CONCEJALES G.M. PSOE

Doña María José González Peña
Don Jesús Merino Carrera
Doña Ana Belén Carrera Armario
Don Diego Carrera Ramírez
Doña Saray Soria García
Doña María Macías Ibáñez
Don Juan Ramón Barroso Morales
Don Diego Zambrano Machado
Doña Juana María Valle Moreno (P)
Don Jesús Rojas Ruiz

CONCEJALES G.M. POPULAR

Don Domingo Jesús González Gil
Don Oliver Verhoeven Fernández
Doña Lidia Morales Ramírez
Doña Juana María Morales Rubio
Don Oscar Roldán Soto

CONCEJALES G.M. AIPRO

Don Manuel Erdozaín Vega
Don Leopoldo Pérez Capella
Doña María del Loreto Rosa Orellana

CONCEJALES G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA

Don Juan Antonio Sánchez Moreno
Don Isaac Manuel Gil Márquez

SECRETARIO GENERAL

Don Bernardo Muñoz Pérez (P)

INTERVENTOR GENERAL

Don Rafael Albertos Albertos

Excusan su inasistencia

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio comienzo a la misma con arreglo al siguiente Orden del Día:

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	1/7





I PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS NÚMEROS 07 DE 25 DE MAYO Y 08 DE 25 DE MAYO DE 2021.

Quedan sobre la mesa la aprobación de las actas epigrafiada hasta su comprobación, en determinados aspectos que plantearon los Sres. portavoces del G.M. Popular y del G.M. Aipro.

Con respecto al acta nº 7 en el turno de réplica del punto nº 3, el Sr portavoz del G.M. Aipro solicita que conste: "Sr. portavoz del **G.M. Aipro** y dice que, si hay un solo euro del Ayuntamiento, destinado al despacho de Baena Bocanegra para la defensa de Manolo Erdozain, presento mi dimisión.

Con respecto al acta nº 8, en el punto nº 2, el Sr. portavoz del G.M. Popular manifiesta su disconformidad con lo recogido en el acta, justo en el momento que el Sr. Alcalde le solicita que retire una expresión referida a Dña. María José González, debiendo quedar como sigue: "Finalizada la intervención del Sr. portavoz del G.M. Popular, el Sr. **Alcalde Presidente** le ofrece la oportunidad de retirar la expresión que hace referencia a su compañera Dña. María José González.

El sr. **Domingo González** le pregunta cuál. A lo que el Sr. **Alcalde Presidente** le dice "engañar a compañeros para beneficiar a un familiar". El Sr. **Domingo González** le contesta que no.

El Sr. Alcalde Presidente se dirige al Sr. Secretario General y le dice que conste en acta a lo que el Sr. Domingo González le contesta que también conste en acta cuando ha hecho alusión a Domingo González en el pago a abogados para defensa.

PUNTO Nº 2. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE LA SRA. DELEGADA DE HACIENDA, SOBRE LEVANTAMIENTO DE REPARO EFECTUADO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS AL PAGO DE NÓMINAS.

Pasando el trámite de votación, por **11 VOTOS A FAVOR** del **G.M. PSOE** y **10 VOTOS EN CONTRA** (**5 votos** del **G.M. POPULAR**, **3** votos del **G.M. AIPRO** y **2** votos del **G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA**), que con relación a los 21 miembros que forman la Corporación, es mayoría absoluta legal, se **ACUERDA**:

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	2/7





PRIMERO. Solventar, en los términos previstos en el artículo 217 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la discrepancia y el reparo efectuado por la intervención municipal, en base a los argumentos expuestos y ordenar la continuación del expediente, para proceder a la consignación con recursos propios de **5.160.870,01 euros**.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

PUNTO Nº 3. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 62 DEL PGOU DE ARCOS CONSISTENTE EN "REGULARIZACIÓN DE USOS Y RETRANQUEOS EN EL SANTISCAL".

Pasando el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21(**11** votos del **G.M. PSOE, 5** del **G.M. POPULAR, 3** del **G.M. AIPRO** y **2** del **G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA**), **SE ACUERDA:**

PRIMERO. La aprobación provisional de la Modificación Puntual nº 62 de PGOU "Regularización de usos y retranqueos en el Santiscal"

PUNTO Nº 4. APROBACIÓN SI PROCEDE, DE PROPUESTA DEL SR. DELEGADO DE FIESTAS, SOBRE CALENDARIO DE FIESTAS LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022.

Pasando el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21(**11** votos del **G.M. PSOE, 5** del **G.M. POPULAR, 3** del **G.M. AIPRO** y **2** del **G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA**), **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la propuesta del Sr. Delegado de Fiestas y en consecuencia establecer los días 5 de agosto (festividad de la Patrona de Nuestra Señora de las Nieves) y 29 de septiembre (festividad del Patrón de San Miguel) como fiestas locales para el año 2022.

PUNTO Nº 5. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA RENOVACIÓN DEL PROGRAMA ERACIS.

Pasando el trámite de votación, por **14 VOTOS A FAVOR (11 votos del G.M. PSOE y 3 votos del G.M. AIPRO)** que en relación a los 21 miembros que forman la Corporación es mayoría absoluta legal, y **7 ABSTENCIONES (5 votos del G.M. Popular y 2 votos del G.M Ciudadanos de Arcos de la Frontera)**, **SE ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==		Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén			
	Bernardo Muñoz Perez			
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos		Página	3/7





PRIMERO. Instar a la Junta de Andalucía a que considere la necesidad de prorrogar el programa ERACIS a partir del 31 de agosto de 2022, fecha en la que finaliza dicho plan. Para ello es necesario que se incluya dicha prórroga en los presupuestos de 2022.

SEGUNDO. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de la Junta de Andalucía, el Gobierno de España, la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

PUNTO Nº 6. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A RESOLVER FAVORABLEMENTE EL PROYECTO "ACTUACIÓN CONJUNTA DE DOTACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ"

Pasando el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (**11** votos del **G.M. PSOE**, **5** votos del **G.M. POPULAR**, **3** votos del **G.M. AIPRO** y **2** votos del **G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA**), **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a resolver favorablemente el proyecto "Actuación conjunta de Dotación y Modernización de Espacios Productivos de la provincia de Cádiz" solicitado en el marco de la convocatoria para el 2018 de la Agencia IDEA, de las ayudas reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, para la concesión de subvenciones a las Diputaciones Provinciales de Andalucía en régimen de concurrencia no competitiva para el desarrollo de un programa de actuaciones conjuntas de dotación y modernización de espacios productivos y de innovación. Localización + Cualificación.

SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a que de manera urgente publique la orden con los 11.000.000€ restantes que corresponden al total de financiación comprometida en la ITI para este proyecto en la provincia de Cádiz.

PUNTO Nº 7. MOCIÓN DEL G.M. POPULAR INSTANDO EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA REGULACIÓN DE LAS ZONAS ACÚSTICAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARCOS DE LA FRONTERA.

Pasado el trámite de votación, por **UNANIMIDAD** de los presentes en número de 21 (**11** votos del **G.M. PSOE**, **5** votos del **G.M. POPULAR**, **3** votos del **G.M. AIPRO** y **2** votos del **G.M. CIUDADANOS DE ARCOS DE LA FRONTERA**), **SE ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	4/7





PRIMERO. Aprobar el inicio de los trámites para regular en base a la ley las zonas acústicas en el término municipal de Arcos de la Frontera, cuales están saturadas y cuales cesan en dicha calificación.

PUNTO Nº 8. ADHESIÓN AL MANIFIESTO “MUNICIPIOS ORGULLOS”.

Decae.

PUNTO Nº 9. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE CREACIÓN DE UN PARQUE CANINO EN EL BARRIO BAJO.

Por el Sr. **Alcalde Presidente** se da cuenta de moción que presenta el G.M. Popular (explica que va a ser tratada como un ruego y no como una proposición) y que es del siguiente tenor literal:

D DOMINGO JESÚS GONZALEZ GIL. PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA AL AMPAF DEL VIGENTE REGLAMENTO ORGÁNICO Y LA LEGISLACION EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL PRESENTA LA SIGUIENTE PROPUESTA AL EQUIPO DE GOBIERNO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez son más las familias residentes en el barrio bajo que tienen o adoptan perros pasando a formar parte de sus familias y, afortunadamente, cada vez son más las personas concienciadas con la protección y respeto de estos animales. Así como con la limpieza de nuestra ciudad.

Creemos que es necesaria una infraestructura para estos animales de compañía. Con el fin de que puedan realizar ejercicio. Jugar o realizar sus necesidades bajo la supervisión y control de sus dueños.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adaptación de una zona verde o parque público para el uso compartido por personas y animales de compañía (perros). Dotándolos de vallado para acotar zonas de paseo libre. Fuentes de agua. Zona de pipican y agility y contenedores específicos.

SEGUNDO. Creación de una comisión donde técnicos municipales. Vecinos y colectivos interesados acuerden la ubicación idónea del mismo.

PUNTO Nº 10. PROPUESTA DEL G.M. AIPRO INSTANDO LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN PARA ACLARAR HECHOS CON RELACIÓN A LA GUARDERÍA “VIRGEN DE LAS NIEVES.

Pasado el trámite de votación, se obtiene el resultado de **empate entre votos afirmativos y negativos** [10 votos afirmativos del G.M. PSOE y 10 votos negativos (5 votos del G.M. Popular,

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	5/7





3 votos del G.M. Aipro y 2 votos del G.M. Ciudadanos de Arcos de la Frontera). En segunda votación, se sigue manteniendo el mismo empate. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 apartado d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **el Sr. Alcalde Presidente hizo valer su voto de calidad** y en consecuencia **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Rechazar la propuesta planteada por el G.M. Aipro para la creación de una comisión de investigación en relación a la guardería meritada.

PUNTO Nº 11. POSIBLE URGENCIAS.

No se presentaron

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL.

PUNTO Nº 12. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS E INFORME DE FISCALÍA.

Por el Sr Alcalde Presidente se da cuenta de auto con relación al expediente número ENJ2021/000014 asentado en el Registro General de Documentos con el número 2809 de 2021 declarando el archivo de las diligencias preliminares al no existir supuesto alguno de responsabilidad contable, así como informe del Sr. Fiscal en el mismo sentido.

PUNTO Nº 13. DAR CUENTA REUNIÓN MANTENIDA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA.

Por el Sr. **Alcalde Presidente** se da cuenta de informe que emite el Sr. Interventor que viene a resumir en que consistió la reunión mantenida:

*En virtud al requerimiento efectuado por la Delegada de Hacienda y Personal. Doña María José González Peña sobre la reunión mantenida en el Ministerio de Hacienda el pasado día 12 de mayo en Madrid, acerca de cambiar el Plan de Ajuste y poder usar el Fondo de Contingencia para pagar a autónomos y al tejido empresarial local, con el objetivo de dar cuenta en el próximo Pleito Ordinario, emito el siguiente. **INFORME:***

El pasado día 12 05 2021 se mantuvo reunión en la sede de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Loca del Ministerio de Hacienda. Por parte de este Ayuntamiento asistimos a la reunión el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayto., la Sra. Delegada de Hacienda y Personal y el Interventor que suscribe. Tras ser recibidos por la Sra. Secretaria General del Área se inició reunión con la presencia del Sr. Subdirector General de Estudios Financieros de las Entidades Locales, el Sr. Subdirector General de Gestión Presupuestaria y Financiera de las Entidades Locales. Vocal Asesor del Gabinete de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local y Vocal Asesor del Gabinete de la Ministra de Hacienda.

Como primer tema a tratar en la reunión se preguntó a los técnicos antes mencionados sobre las posibilidades legales existentes para modificar el Plan de Ajuste al que está sujeto este Ayuntamiento, a raíz de haberse solicitado y concedido su inclusión en los Fondos de Ordenación y Prudencia, así como la

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	6/7





capacidad de utilización de la aplicación presupuestaria del Fondo de Contingencia para poder conceder ayudas con destino a los autónomos y tejido empresarial de la localidad. con motivo de las pérdidas ocasionadas con motivo de la pandemia del Covid-19.

Al respecto se nos contestó, por los dos Subdirectores Generales, que legalmente, el Fondo de Contingencia se constituye como un concepto presupuestario independiente, con la finalidad de dotar crédito para cubrir necesidades imprevistas, inaplazables v no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Según nos informaron, la concesión de ayudas directas, que en definitiva son subvenciones a terceros, no pueden ser encuadradas en estos tres conceptos jurídicos acumulativos, ya que siempre van a tener carácter discrecional. Aunque ajustando mucho el concepto pudiéramos encajarlas en los caracteres de inaplazables o imprevistas, nunca cumplirían la tercera característica necesaria.

Igualmente nos hicieron constar que las subvenciones que una Entidad Local puede conceder deben basarse en competencias que tengan carácter de obligatoria para la Entidad, de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"1. Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza vidria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.

b) En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes, además: parque público, biblioteca pública y tratamiento de residuos.

c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y ia atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público..."

Por tanto, en el otorgamiento de la subvención deberá justificarse la actividad que se subvenciona y que ésta forma parte del ámbito competencial del Ayuntamiento. De tal manera que si se pretende subvencionar una actividad que no forma parte del ámbito competencial propio, como es el caso que nos ocupa, primero se deberá plantear el ejercicio de la competencia de las que se denominan impropias, tal y como establece el art. 7.4 LRBRL. que exige:

4. Las entidades locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de la Hacienda municipal. De acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultanea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de la materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas."

Y siendo las **23.52 horas** del día al principio indicado, por la Presidencia se levanta la sesión, de lo que yo, el Secretario General, doy fe, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma:

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro De Verificación:	TpIxTlM9q43/0bBzhu7BrA==	Fecha	30/09/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Isidoro Gambín Jaén Bernardo Muñoz Perez		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirmaarcos	Página	7/7

